

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE BUENAVENTURA

Buenaventura (Valle), noviembre diez (10) de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 2022-00221-00 Auto No. 1152

Pasa a despacho demanda de Filiación Extramatrimonial la cual se considera que reúne los requisitos del artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, por lo que el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de Filiación Extramatrimonial iniciada por la Defensora de Familia del I.C.B.F. Centro Zonal Buenaventura en defensa de los derechos de la menor de edad B.L.V.B. y en contra de JONNY ESTUPIÑAN REBOLLEDO.

SEGUNDO: NOTIFICAR la demanda, sus anexos y la presente determinación al aquí demandado y córrasele traslado de la misma por el término de veinte (20) días, acto procesal que se debe realizar de conformidad a lo establecido por el C.G.P. en concordancia con la ley 2213 de 2022 y a cargo de la parte actora.

TERCERO: CUMPLIDA la notificación al extremo demandado se oficiará al Laboratorio de genética del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la ciudad de Buenaventura, diligenciando el Formato Único para la solicitud de pruebas de ADN, para la Investigación de la Paternidad, informándoles la fecha y hora de la toma de muestras, haciéndoles saber que deben garantizar la cadena de custodia de las muestras y deberán rendir el informe correspondiente.

CUARTO: NOTIFICAR al Ministerio Público y correrle traslado por el término de ley.

La Defensora de Familia adscrita al ICBF centro zonal Buenaventura actúa en defensa de los intereses de la menor de edad B.L.V.B. en uso de las facultades conferidas en el Código de Infancia y Adolescencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por: William Giovanny Arevalo Mogollon Juez Circuito Juzgado De Circuito Promiscuo 002 De Familia

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a737464499acebb6c786486b5590750f98979116bd971328df068cdc46035e60 Documento generado en 10/11/2022 02:08:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica